



# CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

IX LEGISLATURA

Núm. 561

6 de septiembre de 2011

Pág. 1

## COMISIÓN CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO LÓPEZ CARRASCO

celebrada el martes, 6 de septiembre de 2011

**ORDEN DEL DÍA:**

**Dictaminar**

**Proposición de Reforma del artículo 135 de la Constitución Española. (600/000001)**

*Se abre la sesión a las trece horas y cinco minutos.*

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías. Bienvenidos. Se abre la sesión.

Ruego al señor letrado que proceda a dar lectura a la lista de los miembros que componen esta comisión para su constancia en acta y presentación escrita de sustituciones.

*Por el señor letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores senadores presentes.*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Punto previo del orden del día: Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión celebrada el pasado día 11 de enero de 2001.

¿Puede darse por leída y aprobada este acta? (*Asentimiento.*)

Así se declara por asentimiento.

Punto único del orden del día: Dictaminar: Proposición de Reforma del artículo 135 de la Constitución Española.

Antes de comenzar el debate debo manifestar a la comisión lo siguiente: Primero, que la Mesa del Senado ha remitido el siguiente oficio, que procedo a leer: Excelentísimo señor, la Mesa de la Cámara, en su reunión del día 6 de septiembre de 2011, al amparo del artículo 36.1.c) del Reglamento del Senado, ha acordado, en relación con la proposición de reforma del artículo 135 de la Constitución española, no admitir a trámite las siguientes enmiendas: del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, la enmienda número 4, por estar ya formulada en la enmienda número 3, del mismo grupo parlamentario; la número 5, en la medida en que postula una reforma de un artículo del título preliminar, para cuya reforma se exige el procedimiento agravado del artículo 168 de la Constitución; la número 6, en la medida en que postula una reforma que exige la aplicación del artículo 168 de la Constitución, y la número 11 por suponer una alteración del procedimiento de reforma constitucional contemplado en el Título X de la Constitución; y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, la número 21, en la medida en que postula una reforma que exige la aplicación del artículo 168 de la Constitución. Asimismo, la Mesa ha acordado que el plazo para la presentación de eventuales solicitudes de reconsideración, de conformidad con el artículo 36.2 del Reglamento del Senado, finalizará a las veinte horas del día de hoy. Palacio del Senado, a 6 de septiembre de 2011. Firmado, Francisco Javier Rojo García. Dirigida al excelentísimo señor presidente de la Comisión Constitucional.

Segundo punto. De conformidad con los precedentes de esta comisión, el debate se producirá mediante un primer turno de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios que han presentado enmiendas y que no han sido inadmitidas, a efectos de su defensa, seguido de otro turno de portavoces de los grupos restantes. Cada una de las intervenciones será de diez minutos aproximadamente. Posteriormente, se someterán a votación las enmiendas defendidas y finalmente el texto de la reforma remitido por el Congreso de los Diputados.

Pasamos al debate de las enmiendas.

Para la defensa de las enmiendas números 13 y 14, del senador Narvay Quintero Castañeda, del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Quintero Castañeda.

El señor QUINTERO CASTAÑEDA: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, como hemos manifestado, Coalición Canaria considera que la Carta Magna requiere una profunda modificación, pero la que se nos presenta hoy aquí en el Senado no es, a nuestro juicio, necesaria ni oportuna, ni estas son las formas de presentarla, porque se ha querido ignorar al resto de los grupos políticos, y con ellos a gran parte de la sociedad, excluyéndolos del consenso constitucional que debería tener una reforma de la Constitución española. Por el fondo, porque, estérilmente, su finalidad es elevar a dogma universal la necesidad de equilibrio presupuestario sucumbiendo a la megadoctrina de estos, al desgobierno de los mercados y de aquellos que no representan el interés general sino el de los suyos propios.

Coalición Canaria presenta dos enmiendas a esta modificación: una por la que pretende que las comunidades autónomas puedan participar y se pueda regular el techo presupuestario de cada una de ellas, porque cada una de ellas tiene peculiaridades significativas diferentes; y otra enmienda por considerar que la Constitución española tiene que tratar de manera singular las especificidades del territorio canario como archipiélago alejado, ultraperiférico, que ya le reconoce la Unión Europea y no nuestra Constitución, y que estimamos necesario y de vital importancia.

Por ello, Coalición Canaria va a votar en contra de esta modificación, porque nos parece innecesaria, pero queremos dejar constancia de que vamos a votar a favor de todas las enmiendas de los demás grupos, puesto que nos parece una decisión legítima intentar —como señalé en mi intervención— la legitimidad de no excluir a ningún grupo y, por tanto, no excluir a ninguna parte de la sociedad española. Manifestamos nuestro desacuerdo por que la modificación la hagan exclusivamente los grupos mayoritarios de la Cámara sin el consenso de todos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas números 18 a 20, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el señor Zubia Atxaerandio.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas había presentado un total de cuatro enmiendas, tres con el sello de los Nacionalistas Vascos, y una cuarta, de supresión, del Bloque Nacionalista Galego que, como se sabe, también forma parte de este grupo parlamentario. En cuanto a esta última, será el propio senador representante del Bloque quien se referirá a ella en ulterior trámite que tendrá lugar mañana mismo en la correspondiente sesión plenaria.

Respecto a las tres enmiendas iniciales pertenecientes a los Nacionalistas Vascos y numeradas como 18, 19 y 21, debo indicar que las 18 y 19 son de modificación y similares. Proponen incorporar una referencia explícita a los territorios históricos forales en los apartados 2 y 3 del artículo 135 de la Constitución; una referencia que se añadiría a la que estos dos apartados hacen al Estado y a las comunidades autónomas, para que quede suficientemente claro que los territorios forales no son entidades locales y que, por lo tanto, no les es de aplicación el déficit cero establecido para estas por el mencionado artículo 135 que nos proponen socialistas y populares.

En esa redacción que nos proponen los autores de la proposición de referencia se hace constar y se hace referencia al Estado, a las comunidades autónomas y a las entidades locales, pero no se halla una sola referencia a los territorios forales. Sin embargo, en el mapa institucional que dibuja la Constitución no solo existen el Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, sino que existen también los territorios forales, a los que se refiere la disposición adicional primera de la Constitución cuando ampara y respeta sus derechos históricos.

Señorías, los territorios forales no son ni comunidades autónomas ni entidades locales y, por tanto, no pueden subsumirse o considerarse subsumidos en ninguna de estas dos categorías sencillamente porque no son ninguna de las dos. El problema es que al no citarlos nada se dice respecto al régimen que les será de aplicación tanto en el ámbito del déficit público como en el ámbito del endeudamiento. No se dice nada, y eso genera, cuando menos, una notable incertidumbre.

Es abundante la jurisprudencia que rechaza la equiparación de los territorios forales a las entidades locales; ahí está la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1988, que definió el perfil institucional de los territorios forales como algo singular y específico distinto al de los restantes niveles institucionales, tanto en lo organizativo como en lo competencial; o ahí están también las sentencias del Tribunal Supremo de 7 de junio de 1993, de 19 de mayo de 1977 o la de 22 de mayo de 2001. Y ahí está más recientemente el auto del mismo Tribunal Supremo de 15 de junio del año 2006.

En consecuencia, tal y como decimos en las enmiendas, es coherente introducir una mención expresa a los territorios forales y a la norma foral en el mencionado artículo 135 de la Constitución. Su aceptación constituiría una importante aportación a la seguridad jurídica y a la clarificación del panorama fiscal y financiero en el que pueden desenvolverse estas instituciones.

La tercera de nuestras enmiendas, la registrada con número 21, es —aunque mejor habría que decir era— una enmienda de adición. Y digo era porque ha sido inadmitida hace escasos segundos —y nunca mejor dicho lo de escasos segundos— por la Mesa de la Cámara. Los argumentos esgrimidos para ello prefiero no calificarlos, pero sí diré que lo que está detrás de ellos es la voluntad política de evitar e impedir el debate y la votación de esta enmienda; una enmienda que, en todo caso, no es la misma que la presentada en el Congreso de los Diputados, no es igual, no afecta al artículo 2 de la Constitución, pero ha sido igualmente inadmitida porque, al parecer, esta Cámara, que es el Senado, no está lo suficientemente madura para abordar este tipo de debates. Era, como digo, una enmienda de adición de una nueva disposición adicional al texto constitucional que permitía plasmar una reivindicación histórica del nacionalismo vasco, aunque no solamente de él, y me refiero al derecho de autodeterminación. La

enmienda pretendía alcanzar en 2011 lo que no fue posible en 1978. Una enmienda que, en definitiva, buscaba solucionar el conflicto vasco y plasmaba en lo esencial la resolución que en tal sentido aprobó el Parlamento vasco en 1990. No recogía, por tanto, un planteamiento individual de nuestra formación política sino un proyecto compartido.

El señor PRESIDENTE: Señor Zubia, el turno es para defender las enmiendas 18, 19 y 20. La 21 no ha sido admitida, y sabe su señoría que la está aclarando y que la defensa no procede.

Muchas gracias.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Termino, señor presidente.

En todo caso, acepto su recomendación. Solo les pido que reflexionen los principios de esta enmienda, se vote o no. Cualquiera que fuera el resultado de la votación, caso de que se lleve a cabo —cosa que no va a ocurrir—, evidentemente serán igual de válidos mañana o la próxima legislatura. La cuestión vasca, el conflicto vasco, seguirá igual de vivo que hoy.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zubia.

Para la defensa de las enmiendas números 22 a 29, del Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador don Ramón Alturo.

El señor ALTURO LLOAN: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, Convergència i Unió ha presentado ocho enmiendas a la propuesta de reforma constitucional presentada por el PSOE y el Partido Popular que pretenden retomar el consenso constituyente y adecuarla a las competencias de Cataluña en materia financiera previstas por la propia Constitución y el Estatut de Catalunya.

Los principales objetivos son: que la reforma de la Constitución no vulnere la autonomía financiera de las comunidades, precisando que deberán ser sus órganos legislativos los que deberán aprobar por ley su respectivo límite máximo de déficit estructural, e incorporar el mandato al Estado de fijar también límites al déficit fiscal territorial de carácter estructural de manera que, en aplicación del principio de ordinalidad, la aplicación de mecanismos de nivelación en ningún caso altere las posiciones ordinales de aportación per cápita de cada comunidad autónoma en el conjunto del Estado respecto a las posiciones finales de la renta per cápita.

Quisiera también manifestar que nuestro grupo parlamentario no está de acuerdo ni en la forma ni en el fondo de cómo los grupos mayoritarios están llevando a cabo todo el proceso de reforma de la Constitución. Convergència i Unió comparte el principio de estabilidad presupuestaria, y prueba de ello es la actuación día a día del Govern de la Generalitat de Catalunya. Pero tenemos serias dudas de que se consiga reformando la Constitución, y nos preguntamos: ¿Por qué tanta prisa? ¿Por qué no ha habido diálogo? ¿Por qué no se cuenta con nosotros? ¿Dónde está el consenso? Modificar la Constitución requiere calma, requiere sosiego y, sobre todo, consenso, y es inaudito que se haga una reforma de la Constitución en cuatro días.

En estos días hemos oído decir que siguen el modelo alemán. Pues creo que nada más lejos de la realidad. Alemania ha hecho la reforma con mucho más tiempo y ha consultado a todos los *länder*. Ha habido diálogo; aquí no hay diálogo, no hay negociación ni pluralidad. Las formas también son importantes, es más, yo diría que son muy importantes.

Entendemos que las leyes se hagan por mayorías. La Constitución no ha hicieron las mayorías, sino la pluralidad. Partido Popular y PSOE han convertido la Constitución en mayorías como una simple ley. Visto desde fuera los ciudadanos y otros países se preguntarán: ¿esta reforma de la Constitución hecha en cuatro días, sin pluralidad, es de un país serio? ¿Estamos dando una imagen de seriedad? Sinceramente creemos que el Partido Popular y el PSOE se han equivocado y han cometido un grave error. En el fondo, como he comentado antes, tenemos que decir que hasta ahora la Constitución preservaba una autonomía financiera a las comunidades autónomas, y con esta reforma se hace una laminación de sus competencias financieras. Son, pues, las comunidades autónomas las que han de definir su déficit estructural de acuerdo con el marco europeo.

Por otro lado, hay que considerar también el déficit fiscal territorial estructural de cada comunidad autónoma en el conjunto del Estado, aspecto que no se tiene en cuenta. Por lo tanto, en el fondo tampoco podemos estar de acuerdo. Y como decía al referirme a las enmiendas, la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria

debe basarse en la colaboración institucional de todas las administraciones. Así pues, mi grupo, como muestra de esta pluralidad, votará favorablemente las enmiendas presentadas, y no votaremos el texto proveniente del Congreso de los Diputados, fruto del pacto Partido Popular y PSOE.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alturo.

Para la defensa de las enmiendas números 1 a 3, 7 a 10, 12 y 15 a 17, del Grupo de Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Aleu.

El señor ALEU I JORNET: Gracias, señor presidente.

Las doy por defendidas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aleu.

A continuación, se abre un turno de portavoces para los grupos que no han intervenido, también por tiempo de diez minutos cada uno.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Pérez Sáenz.

El señor PÉREZ SÁENZ: Gracias, señor presidente.

Gracias, señorías.

El Grupo Parlamentario Socialista avala la proposición de reforma del artículo 135 de la Constitución española, y rechazará las enmiendas presentadas por los diversos grupos.

Señorías, la presentación de la reforma del artículo 135 de la Constitución española no es un capricho, es una necesidad. Entendemos que es una necesidad para avalar nuestro crédito; entendemos que es una necesidad para aumentar la confianza económica de España; entendemos que es necesaria para propiciar y facilitar soluciones a las instituciones europeas. No existe otro interés en el Grupo Parlamentario Socialista, no existe otra voluntad que el interés general de España. Puede que algunas señorías piensen que estamos equivocados con esta propuesta pero, desde luego, saben perfectamente que la intencionalidad es cierta.

Respecto al método y al contenido, yo no quiero quitar trascendencia, ni este grupo quiere quitar trascendencia a esta propuesta de modificación, pero debemos ser conscientes —me refiero a las exageraciones— de que no supone modificar la fábrica del Estado, como bien dice el catedrático Juan José Solozábal. No es una modificación de la fábrica del Estado que fija el modelo de la Constitución, son unos cambios con un alcance muy limitado. Lo que realmente estamos haciendo es elevar de rango un compromiso adoptado por todos de equilibrio presupuestario.

Todos los grupos que hoy ponen matices de fondo al equilibrio presupuestario votaron en esta Cámara en el año 2006 una ley que contenía ese principio. Fue un principio adoptado por todos, y lo que hacemos hoy es elevarlo de rango y pasarlo de una ley orgánica a la Constitución española. Se dice: ¿es urgente? Sí, es urgente. ¿Es excepcional? Sí, es excepcional. Lo decimos, y por tanto si es urgente y es excepcional debemos admitir que algunos procedimientos son urgentes y excepcionales, son inevitablemente urgentes y excepcionales. Ahora bien, no se puede confundir urgencia con solidez. La urgencia puede ser compatible con la solidez, y una reforma puede ser excepcional si tiene fundamento, y, como he explicado en mis primeras palabras, creemos que esta reforma tiene fundamento.

Respecto al fondo, ya he comentado que todos estamos de acuerdo. Afirmar, como se viene diciendo —aunque no en este debate—, que avalar el principio de estabilidad presupuestaria significa directamente avalar los recortes sociales, no es cierto. Debiéramos saber y debiéramos explicar que quien quiera defender las prestaciones sociales, quien quiera defender de manera ordinaria en su vida la sociedad del bienestar debe comprender que para financiar esa sociedad del bienestar de forma ordinaria, lo mejor, lo ideal, lo adecuado es que se financie con ingresos ordinarios, no con ingresos extraordinarios. Para defender mejor la sociedad del bienestar se ha de recurrir, si se tiene valentía para ello, a los recursos propios, no a los recursos ajenos, bien llegados mediante una política de deuda o, como sucede en algunos casos, mediante una política de buscar en otras administraciones la financiación de algunas de sus inversiones.

La disciplina y la autodisciplina a la que nos queremos comprometer en la Constitución es, precisamente por la naturaleza de la norma, la disciplina de todas las administraciones del Estado. Por tanto, si queremos disciplinarnos debemos incluir a todas las administraciones del Estado.

Es cierto que si hubiésemos tenido más tiempo podríamos haber buscado el consenso. Creo que hubiera sido enormemente importante hacer la consulta a las comunidades autónomas en un Estado compuesto. Es cierto también que en un ámbito de consenso al que siempre hemos apelado en materia constitucional se hacía necesaria la búsqueda del apoyo de otros grupos parlamentarios. Es cierto que posiblemente el procedimiento no haya sido el mejor. Pero también he de decir que me arrepentiría de lo que estoy diciendo si hubiera visto en los grupos parlamentarios un esfuerzo por consensuar, no un esfuerzo por discrepar, porque en algunos grupos parlamentarios que han presentado enmiendas no he visto un interés suprapartidario, sino un interés —en algunos casos exclusivo— de partido sectorial.

Señorías, estamos en unos momentos difíciles. Los ciudadanos nos están diciendo que tenemos que poner toda nuestra habilidad, todo nuestro esfuerzo, toda nuestra voluntad en sacar a España, a su economía y a sus economías de la situación actual, y que para ello hagamos todo lo que sea necesario de forma legítima, con un procedimiento legítimo como es este, aunque cierto que urgente y excepcional. Pero estamos cumpliendo un mandato de buena parte de los ciudadanos. Y los ciudadanos lo que quieren —y posiblemente para eso no sea necesario consultarlos— es que todos los grupos políticos nos pongamos de acuerdo, y, si no fuera así, los grupos políticos fundamentales que pueden hacer posibles estos cambios para avalar su sociedad del bienestar; nos piden que nos unamos.

Saben ustedes perfectamente que en los últimos tiempos políticos han ocurrido cosas excepcionales. Hace algún tiempo —pongan cualquier plazo— hubiese sido impensable —lo reconozco— que en pocos días hubiésemos acordado reformar la Constitución, o, incluso, que el Partido Popular y el Partido Socialista fueran a acordar algo, fueran a llegar a un consenso. Esa es la excepcionalidad. Y estas son las primeras y únicas razones que mueven al Grupo Parlamentario Socialista: no romper el Estado del bienestar y garantizar la confianza económica de España.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Rodríguez Herrero.

La señora RODRÍGUEZ HERRERO: Gracias, señor presidente.

Señorías, permítanme que en primer lugar salude a los miembros de la comisión en la que me estreno como portavoz del grupo, como desde luego no pensé que lo haría cuando mi grupo me designó para desempeñar este privilegiado cometido.

Una reforma constitucional, señorías, no es una cuestión nada frecuente en la historia de nuestro ordenamiento jurídico, pero que además se produzca en una materia que podría decir que es la mía, ya es casualidad. Disculpen que me extienda un poco en este punto. Soy interventora de Hacienda y era la secretaria de Estado de Presupuestos cuando se redactaron y aprobaron las leyes de estabilidad presupuestaria y la reforma de la Ley General Presupuestaria que las incluía, y además fui la portavoz de mi grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados en la primera reforma de las leyes de estabilidad, allá por el año 2005 y comienzos de 2006, defendiendo precisamente nuestra posición contraria a una reforma que relajó la disciplina presupuestaria, especialmente desde su concepción global o estatal.

Los redactores de nuestra Constitución entendieron necesario abrir un título en ella sobre economía y hacienda corto, con siete artículos exclusivamente, que enmarcaba claramente cuáles son las obligaciones en esta materia para el Estado: la subordinación de la riqueza del país al interés general, las formas de participación en la economía, la responsabilidad en la política económica, la potestad para establecer tributos y el control de las cuentas públicas por el Tribunal de Cuentas y, en los artículos 134 y 135, las obligaciones y principios rectores del presupuesto del Estado y la deuda pública.

Las circunstancias desde 1978 han cambiado, señorías, y ahora estamos plenamente integrados en la Unión Monetaria Europea, lo que supone no solo tener una moneda común, sino que, además de renunciar a nuestra política cambiaria, obviamente hemos adquirido otros compromisos, que se explicitaron en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y en el renovado Tratado de Lisboa, además de todos los acuerdos que hemos ido viendo del Consejo Europeo.

Por tanto, parece muy oportuno en estos tiempos que corren de crisis económica y financiera, no solo europea y española, sino también mundial, incorporar a nuestra Carta Magna el principio de estabilidad presupuestaria, que, por otra parte, ya hicimos nuestro en España normativamente en el año 2001, gobernando el Partido Popular —como he hecho referencia—, mediante las leyes de estabilidad presupuestaria. Y no solo es oportuno, sino también un ejercicio de responsabilidad.



La estabilidad presupuestaria, el orden en las cuentas públicas es la única garantía de que los derechos adquiridos por los españoles en la España del siglo XXI puedan mantenerse, de que el sistema sea sostenible en el tiempo y de que nuestros hijos y nietos puedan tener lo mismo que tenemos nosotros, a pesar de que haya quien dice justo lo contrario.

No voy a entrar en la polémica de que si con las leyes ya existentes —que, por otra parte, han sido objeto de varias reformas desde 2004, debilitando sus procedimientos de garantía para conseguir sus objetivos— era suficiente. En realidad no lo ha sido, no hay más que ver los resultados que hemos tenido en nuestras cuentas desde 2009 hasta la fecha. Lo cierto es que España es un Estado fuertemente descentralizado, pero esa descentralización no puede ni debe ser un impedimento para que los esfuerzos necesarios a fin de conseguir el bienestar de los españoles sean simultáneamente realizados por el conjunto de las administraciones públicas. Señor presidente, señorías, mi grupo parlamentario entiende que esto es un derecho de los españoles, y como derecho fundamental de todos es plenamente pertinente que quede recogido en nuestra Constitución.

La fórmula empleada que requiere una posterior ley orgánica de desarrollo es plenamente garantista de la participación de todos los grupos políticos en su redacción. Y, por otra parte, también es una técnica que la Constitución ha usado en otra regulación crucial en nuestro modelo de Estado, la de la financiación de las comunidades autónomas, como recoge la Constitución en su artículo 153. Y aunque la propia Constitución mencione el principio de autonomía financiera de las comunidades autónomas, eso no significa que esa autonomía no pueda quedar regulada por la propia Constitución y la posterior ley orgánica de desarrollo que, por otro lado, el nuevo artículo 135 tasa detalladamente tanto en lo que se refiere a la distribución de los límites de déficit y deuda como a la necesidad de determinar los procedimientos de cálculo, o a las responsabilidades en las que se puede incurrir en el caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, señorías, es interesante analizar —si no la conocen les recomiendo que lo hagan— la reciente sentencia del Tribunal Constitucional, tan reciente como que es de 20 de julio de este año, en respuesta a un recurso de inconstitucionalidad presentado por el Parlament de Catalunya a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria de 2001. La sentencia tiene 72 folios, es muy minuciosa y desestima en todos sus extremos el recurso de inconstitucionalidad interpuesto, declarando apartado por apartado la constitucionalidad de las leyes recurridas. Por eso, si las leyes eran plenamente compatibles con nuestra Constitución, el que esta recoja en su texto tanto el principio de estabilidad como su aplicación a todas las administraciones es algo que no nos ha de extrañar y que, como decía al principio, mejora nuestro texto constitucional en materia financiera y presupuestaria. Ese es el motivo por el que mi grupo parlamentario votará en contra de las enmiendas presentadas que pretenden anular la reforma constitucional que debatimos hoy en esta comisión del Senado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. *(El señor Zubia Atxaerandio pide la palabra.)*  
¿Senador Zubia?

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Señor presidente, con suma brevedad, porque soy consciente del momento parlamentario en que nos encontramos y habida cuenta de que tan solo en veinticuatro horas, y digo bien, veinticuatro horas, tendrá lugar la sesión plenaria correspondiente, me gustaría decir que en esa sesión plenaria tendremos ocasión de profundizar en las múltiples razones que, si nadie lo remedia, y parece que el Partido Popular y el Partido Socialista no están por la labor de modificarlo...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Zubia. Le concedemos un turno de tres minutos para exponer sus argumentos relacionados con las enmiendas, y el resto de los portavoces también podrán disponer de otros tres minutos de tiempo para intervenir.

Gracias.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente, no esperaba menos de su señoría.

Decía que dentro de veinticuatro horas tendremos ocasión de profundizar en las múltiples razones que, si nadie lo remedia, y no parece que el Partido Socialista y el Partido Socialista estén por labor, nos llevan a posicionarnos radicalmente en contra y manifestar nuestro rotundo rechazo a esta reforma constitucional. Una reforma que hasta hace tan solo unos días era un tema tabú precisamente para los firmantes de la iniciativa. Para ellos la reforma de la Constitución era algo implantable, la Constitución

era algo inmutable e intocable. Hoy, días después, se ponen de acuerdo para tocarla y lo hacen ellos solos, sin hablar con los demás o excluyendo a los demás y, por si fuera poco, tramitando tal reforma en peores condiciones de transparencia y publicidad que las fijadas para cualquier ley ordinaria. Y si rápido y curioso ha sido el paso de la iniciativa por el Congreso de los Diputados, mucho más meteórico ha sido su discurrir por esta Cámara, pero a ello tendremos ocasión de referirnos.

Como decía, señor presidente —y no agoto ni los tres minutos—, en todo caso tendremos ocasión de profundizar, en la medida en que sea posible, en el Pleno que tendrá lugar mañana mismo, día 7 del mes de septiembre de 2011, en la Cámara, y allí pondremos de manifiesto de esa manera más detallada las razones por las cuales nos oponemos y rechazamos radicalmente esta reforma de la Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zubia.

¿Alguna otra petición de palabra de sus señorías? (*El señor Pérez Sáenz pide la palabra.*)

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Pérez Sáenz.

El señor PÉREZ SÁENZ: Gracias, señor presidente.

Este portavoz ya ha explicado que había razones de urgencia y de excepcionalidad para presentar esta reforma. Me hubiera gustado que se hubiera justificado si las razones de urgencia y de excepcionalidad se dan o no se dan, porque si se dan, es evidente que discutir el procedimiento es bastante débil. En cualquier caso, espero que los argumentos que aquí no se han dado se puedan dar en el Pleno. Lo cierto es que para el Grupo Parlamentario Socialista mantener la Constitución, reformarla con un consenso lo más amplio posible y preservarla de cualquier tipo de cambios ha sido un principio que hemos mantenido siempre. Por eso esta es una situación excepcional, no se puede aplicar otro criterio. Ahora bien, lo hacemos desde la seriedad. Es decir, criticar el procedimiento que estamos siguiendo unos grupos parlamentarios con una gran mayoría y, a su vez, aprovechar este procedimiento para introducir derechos como la autodeterminación, a mi me parece que descalifica cuando menos la actitud de seriedad de algún grupo parlamentario.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. (*La señora Rodríguez Herrer pide la palabra.*)

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Rodríguez Herrer.

La señora RODRÍGUEZ HERRER: Gracias, señor presidente.

Solo quiero hacer un comentario de carácter general. Por circunstancias que no viene al caso discutir, en este momento cada vez que se pregunta sobre los políticos, la verdad es que no tenemos muy buena fama. Y a los españoles les debemos eso, el responder a los problemas que tienen, la necesidad de que con nuestras actitudes garanticemos una gestión pública adecuada, que las administraciones lleven a cabo precisamente lo que les estamos exigiendo a todos y cada uno de los españoles. Y esta reforma que hemos traído y que incorporamos a la Constitución va en este sentido, por lo que si nos dedicamos a discutir sobre otras cosas y a hablar de cuestiones que no hacen al caso, defraudaremos lo que piden de nosotros. Y estoy segura de que cuando concluya esta reforma, habrá mucha gente, como ya se está diciendo, que esté de acuerdo con lo que hemos hecho. Por estas razones, mi grupo parlamentario es plenamente partidario de la reforma que estamos acometiendo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Si ninguna de sus señorías desea intervenir de nuevo, vamos a iniciar las votaciones.

En primer lugar, votaremos las enmiendas números 13 y 14 del senador Quintero Castañeda, del Grupo Parlamentario Mixto.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 23.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votación de las enmiendas números 18 a 20 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 23.*



El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votación de las enmiendas números 22 a 29 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 23.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votación de las enmiendas números 1 a 3, 7 a 10, 12 y 15 a 17 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 23.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Por último, votamos el texto de la proposición de reforma constitucional.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 1.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

En consecuencia, se declara dictaminada y se eleva al Pleno la proposición de reforma del artículo 135 de la Constitución española.

Señorías, posiblemente esta sea la última sesión de la Comisión Constitucional en esta legislatura —apenas quedan unos días— y, por tanto, me gustaría dar las gracias a todas sus señorías en nombre de todos los miembros de la Mesa por el trabajo desarrollado, por las formas y los contenidos, que he de calificar de excelentes; por el buen ambiente, por la cordialidad y el rigor, que han sido los indicadores a destacar en el desarrollo de todas las sesiones de la comisión que hemos celebrado.

También quiero expresar nuestro agradecimiento al personal funcionario del Senado, al señor letrado, a las taquígrafas y al taquígrafo, y a los ujieres, que han realizado su trabajo de forma eficaz. A todos, muchas gracias.

No quedando más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*Eran las catorce horas.*